REGLAMENTO INTERNO
DE ASIGNACIÓN DE BECA

La Fundación Educacional Instituto Presidente Errázuriz, en su calidad de Sostenedora del colegio INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°. 19.532, establece para su gestión un SISTEMA DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

El objetivo de este sistema es el de dar la oportunidad de estudio en el IPE a estudiantes que no tienen la posibilidad de financiar sus estudios. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del 92 D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación y lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532.

El sostenedor del IPE ha definido el presente Reglamento del Sistema Asignación de Becas del Colegio Instituto Presidente Errázuriz definiendo que este sistema asigna Exención de Pago o Pago Parcial de la mensualidad. Se entiende como Exención de Pago la determinación de establecer la no cancelación de la mensualidad asignada por parte de la Dirección del colegio y Pago Parcial de Mensualidad es toda rebaja sobre el arancel general mensual (valor promedio) que fije el establecimiento educacional. Las becas que existen en el colegio son:

a) Beca Socioeconómica.
b) Beca Hijo(a) de Funcionario(a).
c) Beca Excelencia.

PASOS A SEGUIR:

1.- Solicitar hora de entrevista con Asistente Social, Romina Abad, al 232459119 con la Sra. Bernardita Acevedo.

2.- Llegar a la entrevista con toda la documentación en una carpeta completa con antecedentes y FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

3.- Cumplir horario fijado para entrevista. No se atiende a apoderado/a que no cumpla con el paso 2. Se debe solicitar nueva entrevista, si hay horario disponible.

4.- El calendario de entrevista con Asistente Social es:

DÍAS: 19/10, 25/10, 09/11, 14/11, 15/11, 16/11 y 23/11.

HORARIOS DE ATENCIÓN: 9,40 a 11,20 // 12,00 a 13,20 //14,40 a 17,20
18,00 a 19,20

5.- El plazo para postular termina el 30 de octubre del año en curso y los resultados estarán, a más tardar el 06 de diciembre. Cada postulante tiene un plazo de cinco días hábiles para apelar a la resolución de la Comisión encarga de asignar las becas. La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Asistente Social, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno por la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

CONSIDERACIONES:

A) El(La) apoderado postulante debe tener claro que sus antecedentes sólo se analizarán para el beneficio postulado.
B) El Colegio podrá, si lo estima pertinente, requerir antecedentes adicionales a los expresamente señalados en este reglamento.
C) La pérdida de la Beca se producirá por las siguientes causas:
a. Por retiro o cambio de colegio del (de la) alumno(a) beneficiado(a).
b. Por renuncia escrita voluntaria del (de la) apoderado(a).
c. Por adulteración de la documentación presentada.

d. Por término del año escolar.
D) Los beneficiarios de Beca que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a beneficio quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.
E) Los resultados de las postulaciones serán determinados por una Comisión de Calificación y Selección de Becas integrada por Representante Legal del Sostenedor, Administrador del Instituto Presidente Errázuriz y Encargado(a) de Contabilidad del colegio. Esta comisión estará asesorada por la Asistente Social del establecimiento quién de cada postulante emitirá un informe a la comisión, si es necesario la Asistente Social podrá visitar el domicilio del (de la) estudiante para estudiar in situ los datos. El (La) apoderado(a) que rechaza la visita de la Asistente Social afecta su postulación.
F) Un/a apoderado/a que no se presenta, sin justificación previa, tendrá una pérdida de puntaje en su postulación a Beca Socio-económica y Excelencia.

BECA SOCIOECONÓMICA
COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ.

CONDICIONES

Se entiende como una subvención económica para realizar estudios por situación socio-económica del/de las postulante. Esta beca podrá significar Exención de Pago o Pago Parcial de la Mensualidad que fije el establecimiento educacional.

Los padres y apoderados que deseen postular a deberán tener a sus alumnos(as) a lo menos con un año de permanencia en el establecimiento educacional Colegio Instituto Presidente Errázuriz.

La Beca Socioeconómica se otorga por períodos anuales, desde el primer y hasta el último mes de actividad del año escolar, no se extenderá al año siguiente sin mediar postulación de renovación. En consecuencia, cada año los apoderados interesados en obtener exención de pago deberán volver a postular, presentando los antecedentes actualizados, dentro de los plazos establecidos. La Beca Socioeconómica es incompatible con otras becas.

En la postulación se otorgará puntaje extra, si apoderado/a:

a) Participa en todas las reuniones y entrevistas realizadas por Profesor Jefe.
b) Participa en todas las Escuelas de Padres.

En la postulación se otorgará puntaje extra cuando un/a beneficiario/a participe en el 100% de taller de reforzamiento al que ha sido invitado/a. Esto sólo aplica, ante resultados iguales.

En la asignación de esta beca se considerará orden decreciente de vulnerabilidad socio-económica de los postulantes y puntuación extra señala en este documento. Si persiste igualdad, se preferirá a la familia que tenga mayor número de hijos(as) estudiando.

BECA HIJO(A) DE FUNCIONARIO(A).
COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ.

POSTULACIÓN A BECA HIJO/A DE FUNCIONARIO/A

CONDICIONES

Se entiende como una subvención económica para realizar estudios por ser el postulante Hijo/a de funcionario del colegio. Esta beca significa Exención de Pago de la Mensualidad que fije el establecimiento educacional.

La Beca Hijo(a) de Funcionario(a) se otorga por períodos anuales, desde el primer y hasta el último mes de actividad del año escolar, no se extenderá al año siguiente sin mediar postulación de renovación.

Los y las funcionarios(as) que deseen postular deberán tener a sus hijos(as) como estudiantes regulares del colegio y haber firmado Contrato Colectivo vigente.

La Beca Hijo De Funcionario es incompatible con otras becas.

Para su postulación requiere la presentación de:

- Certificado de nacimiento de postulante
- Certificado Sindical que identifique al trabajador como firmante del contrato colectivo vigente.

La pérdida de la Beca se producirá por las siguientes causas:

a. Por término de relación laboral de funcionario con el colegio.
b. Por renuncia escrita voluntaria del (de la) apoderado(a).
c. Por adulteración de la documentación presentada.
d. Por término del año escolar.
e. Los beneficiarios de Beca que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a beneficio quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

BECA EXCELENCIA
COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ.

POSTULACIÓN A BECA EXCELENCIA

CONDICIONES

Se entiende como una subvención económica para realizar estudios a estudiantes con excelencia académica y conductual en el colegio. Esta beca podrá significar Exención de Pago o Pago Parcial de la Mensualidad que fije el establecimiento educacional.

La Beca Excelencia se otorga por períodos anuales, desde el primer y hasta el último mes de actividad del año escolar, no se extenderá al año siguiente sin mediar postulación de renovación. En consecuencia, cada año los apoderados interesados en obtener exención de pago deberán volver a postular, presentando los antecedentes actualizados, dentro de los plazos establecidos.

Los padres y apoderados que deseen postular a deberán tener a sus alumnos(as) a lo menos con un año de permanencia en el establecimiento educacional Colegio Instituto Presidente Errázuriz.

Para la postulación se requiere que el(la) beneficiario(a):

a) Sea designado(a) por el Consejo Docentes de Curso como Alumno(a) Destacado(a) en Conducta y Rendimiento en los dos semestres anteriores a la postulación.
b) Tener, al momento de la postulación, un promedio general que lo/la ubica en el 10% de mejores promedios del curso.

En la postulación se otorgará puntaje extra, si apoderado/a:

a) Participa en todas las reuniones y entrevistas realizadas por Profesor Jefe.
b) Participa en todas las Escuelas de Padres.

La pérdida de la Beca se producirá por las siguientes causas:

a. Por retiro o cambio de colegio del (de la) alumno(a) beneficiado(a).
b. Por renuncia escrita voluntaria del (de la) apoderado(a).
c. Por adulteración de la documentación presentada.
d. Por término del año escolar.
e. Los beneficiarios de Beca que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a beneficio quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.
f. Los resultados de las postulaciones serán determinados por una Comisión de Calificación y Selección de Becas integrada por Representante Legal del Sostenedor, Administrador del Instituto Presidente Errázuriz y Encargado(a) de Contabilidad del colegio.

En la asignación de esta beca se considerará orden decreciente de los promedios generales de los postulantes y la puntuación extra señalada.